CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 02/2023
"CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE EDIFICIO Y VALORES DE LA DINAPI"
INFORME DE EVALUACIÓN

1. INTRODUCCIÓN

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 27 días del mes de abril del año dos mil veintitrés, siendo las 08:30 horas, se reúnen en las oficinas de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI), sito en Avda. España N° 323 casi EE.UU, los miembros designados por **Resolución N° 40/2023** para integrar el comité de Evaluación; a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el marco del presente llamado.
El Comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe en el marco del estudio de la oferta presentada, de acuerdo con las condiciones, requerimientos y especificaciones técnicas, establecidos en los documentos del presente procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI).

2. ANTECEDENTES

a) N° de PAC: 426.941
b) Sistema de Adjudicación: POR EL TOTAL
c) Publicación:
En el SICP: 17/03/2023
d) Forman parte del presente documento:
- Acta de apertura de Sobres.
- Cuadro Comparativo de Ofertas

e) Miembros del Comité de Evaluación: han sido designados los funcionarios BERTA DAVALOS JULIAN, Directora General Interina de Propiedad Industrial - FERNANDO GARCETE SANDER, Asesor General de la Asesoría General y Estrategia Institucional – JOSÉ AUGUSTO LEON, Secretario General y OSCAR ENRIQUE ELIZECHE LANDO – Director de transparencia.
f) La convocatoria fue publicada en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, según los plazos establecidos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

3. ACTO DE APERTURA

A los 24 días del mes de marzo, siendo las 09:30 horas, se reúnen para el acto de apertura de sobres, donde se contó con 1(una) oferta perteneciente a la firma: FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, en consecuencia, la convocante procedió a la **1RA. PRÓRROGA** del presente llamado, conforme al al Art. 78 del Decreto reglamentario n° 2992/19 y el Art. 30 de la Resolución DNCP N° 5695/2019.

El 31 de marzo del corriente año, siendo las 09:30 horas, se reúnen para el acto de apertura de sobres, donde se contó con 1(una) oferta perteneciente a la firma: FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, la firma LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A., entrega su sobre fuera del horario tope establecido en el SICP, siendo las 09:10hs, por lo que se devuelve el sobre cerrado, en consecuencia, la convocante procedió a la **2DA. PRÓRROGA** del presente llamado,

Abg. JOSÉ LEÓN
Secretario General
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Abg. Fernando L. Garcete Sander
Asesor General y Estrategia Institucional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Abg. Berta Davalos Julián
Directora General Interina
Dirección General de Propiedad Industrial

Abg. Oscar Elizeche Landó
Dirección Anticorrupción
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

conforme al Art. 78 del Decreto reglamentario n° 2992/19 y el Art. 30 de la Resolución DNCP N° 5695/2019

Se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres, en las oficinas de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI), a los 10 días del mes de abril, siendo las 11:30 horas, contando con la presentación de dos (2) ofertas, perteneciente a las firmas:

1. FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS
2. LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS SOCIEDAD ANÓNIMA

El plazo límite de presentación de las ofertas fue fijado para las 11:00hs. del día 10 de abril del corriente; en dicha oportunidad las empresas mencionadas anteriormente presentaron sus ofertas en tiempo y forma.

En base a lo establecido en la RESOLUCIÓN DNCP N° 5695/19 en el Artículo 30°.- ***La autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, ... la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley N" 2051/03....Si en la segunda fecha prevista para la apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes, se podrá proceder a una última prórroga, luego de lo cual la convocante abrirá y evaluará todas las ofertas presentadas, de conformidad lo dispuesto en los artículos 26 y 28 de la Ley N°2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones"***

- 1ra. Fecha de apertura: 24/03/2023 - prórroga
- 2da. Fecha de apertura: 31/03/2023 - prórroga
- 3ra. Fecha de apertura: 10/04/2023

CORREOS ELECTRÓNICOS DECLARADOS POR LOS OFERENTES: estipulado en la Resolución DNCP N° 2490/19 en su Artículo 50°.

Nº	OFERENTE	CORREO ELECTRONICO
1	FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	fenixsa@fenixseguros.com.py
2	LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS SOCIEDAD ANÓNIMA	licitaciones@laindependencia.com.py

4. OBSERVACIONES EN EL ACTA

No se registran observaciones en el acta de apertura.

5. MONTO DE LA OFERTA

					LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.		FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	
Ítem	Código	Descripción del Bien	U.M	Cant	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	84131501-006	Seguro de Edificio y su contenido	AÑO	1	11.663.020	11.663.020	12.756.000	12.756.000
2	84131501-001	Seguro contra robo y asalto	AÑO	1	1.200.000	1.200.000	1.782.000	1.782.000
3	84131501-005	Seguro de Valores	AÑO	1	900.000	900.000	1.000.000	1.000.000
						13.763.020		**15.538.000**

No se registran errores aritméticos en las ofertas presentadas.

Abog. JOSÉ LEÓN
Secretario General
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Abg. Fernando J. Garcete Sander
Asesor General y Estrategia Institucional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Abg. Berta Dávalos Julián
Directora General
Dirección General de Propiedad Industrial

Abg. Oscar Elizeche Landó
Dirección Anticorrupción
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

6. ANÁLISIS DE LA OFERTA

6.1. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL

Se procede a verificar el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de documentación básica de carácter sustancial la cual se detalla en la planilla que se presenta a continuación.

Documentos de carácter sustancial	FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.
Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deberán ser completados y firmados por el oferente.]	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos. (*)	CUMPLE/SIPE	CUMPLE/SIPE
Fotocopia simple de la cédula de Identidad del o los representante/s legal/es	CUMPLE	CUMPLE/SIPE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE	CUMPLE/SIPE

De la verificación, se ha constatado que **AMBAS** firmas, han dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la documentación básica de carácter sustancial requerido en la Carta de Invitación del presente llamado. Seguidamente, se procede a analizar los documentos técnicos y legales de las firmas: **LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS SOCIEDAD ANÓNIMA Y FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS.**

6.2. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN FORMAL Y PRECIOS OFERTADOS

Continuando con la evaluación de las ofertas, se seleccionara provisoriamente a **la oferta con el menor precio**, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de calificación conforme al Art 63° del Decreto N° 2992/19, se detalla a continuación las firmas:

Nº	OFERENTE	MONTO TOTAL
1	LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.	13.763.020
2	FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	15.538.000

Abog. JOSÉ LEÓN
Secretario General
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Abg. Fernando J. Garcete Sander
Asesor General y Estrategia Institucional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Abg. Berta Dávalos Julián
Directora General Interina
Dirección General de Propiedad Industrial

Abg. Oscar Elizeche Landó
Dirección Anticorrupción
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN FORMAL

Documentos	LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.
Constancia SIPE	1736148
Formulario de la oferta comercial	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	CUMPLE
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario	CUMPLE
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	CUMPLE/SIPE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC	CUMPLE/SIPE
Copia autenticada de la última declaración jurada presentada a la Superintendencia de Seguros con sello de recepción de la misma, respecto al cumplimiento del Margen de Solvencia y del fondo de Garantía establecido en la Ley N° 827/96 De Seguros y sus reglamentaciones y en la que se consignen los coeficientes de solvencia y del Fondo de Garantía asignados a la aseguradora, correspondiente al último periodo.	CUMPLE
Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices: 1. Margen de solvencia: no podrá ser inferior uno (1). 2. Calificación de la aseguradora: no podrá ser inferior a BBB o similar. 3. Patrimonio propio no comprometido: igual o mayor a Gs. 3.000.000.000 (Guaraníes tres mil millones) 4. Fondo de garantía: igual o mayor a Gs. 2.000.000.000 (Guaraníes dos mil millones)	CUMPLE
Declaración jurada en la que exponga cada uno de los datos señalados en los puntos 1, 3, 4.	CUMPLE
Informe de la Calificadora de Riesgo para el punto 2 - Copia simple del informe de la Calificadora de Riesgo donde se detalle la calificación de la Aseguradora.	CUMPLE
El oferente deberá demostrar experiencia en coberturas a instituciones públicas y/o empresas privadas, de los años (2020, 2021 Y 2022). Las coberturas deberán ser por un valor igual o superior al (50) % del monto total ofertado. Declaración jurada de coberturas a instituciones públicas y/o empresas privadas de los años indicados en el criterio mencionado. En dicha declaración deberá constar: a. El tomador. b. Riesgo asegurado. c. Suma asegurada. d. Prima. e. Vigencia de dichas coberturas. f. Siniestros ocurridos si hubiere.	CUMPLE
Deberá demostrar el cumplimiento de siniestros cancelados a instituciones públicas y privadas de los años (2020, 2021 Y 2022). En caso de haberse reportado siniestros, la cantidad de siniestros indemnizados deberá ser superior al (50) % del total denunciado. Declaración jurada de cumplimiento de siniestros cancelados a instituciones públicas y privadas	CUMPLE
Poseer una experiencia y antigüedad mínima de 5 (cinco) años en la provisión de Seguros iguales a los solicitados por la convocante. Para demostrar lo solicitado deberá presentar un mínimo de 1 copia de contrato y/o factura de Provisión de seguros para edificios, por año, correspondiente a los años 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022;; que en su conjunto constituyan montos correspondientes como mínimo al 50 % del total de la oferta. - (Podrán presentar la Cantidad de Contrato y/o Facturas que consideren necearías	CUMPLE
Copias de las Resoluciones de la Superintendencia de Seguros por las que se inscriben en el Registro Público de Pólizas los modelos de Pólizas a emitir, acompañados de una Declaración Jurada de que las mismas siguen vigentes.	CUMPLE
Declaración jurada simple de que el modelo de póliza a ser ofertada está inscripto en el Registro Público de Pólizas de Seguros o en su defecto carta-compromiso de registrarla inmediatamente de conformidad al artículo 10, de la Ley Nº 827/96 De Seguros, en caso de ser adjudicada	CUMPLE
Constancia de la Visita o Declaración Jurada de que cuenta con toda la información necesaria para presentar su oferta y celebrar el contrato	CUMPLE
Declaración jurada de información sobre pólizas emitidas a favor de instituciones del sector público de conformidad al Formulario N° 2 de la Sección Formularios.	CUMPLE
Declaración jurada de información sobre siniestros indemnizados a favor de instituciones del sector público de conformidad al Formulario N° 3 de la Sección Formularios.	CUMPLE

De la verificación, se ha constatado que la firma **LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.**, cumple con todos los requisitos exigidos en la carta de invitación. Continuando con la evaluación, se procede al análisis de los precios ofertados, conforme a la reglamentación dispuesta por la DNCP.

Abog. JOSÉ LEÓN
Secretario General
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Abg. Fernando J. Garcete Sander
Asesor General y Estrategia Institucional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Abg. Berta Dávalos Julián
Directora General Interina
Dirección General de Propiedad Industrial

Abg. Oscar Elizeche Landó

ANÁLISIS DE PRECIOS

				LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.			
Ítem	Código Catalogo*	Descripción	Precio Referencial	Precio Ofertado		25% por debajo del precio referencial	15% por encima del precio referencial
1	84131501-006	Seguro de Edificio y su contenido	16.700.000	**11.663.020**	**FUERA DE RANGO**	12.525.000	19.205.000
2	84131501-001	Seguro contra robo y asalto	3.000.000	**1.200.000**	**FUERA DE RANGO**	2.250.000	3.450.000
3	84131501-005	Seguro de Valores	2.500.000	**900.000**	**FUERA DE RANGO**	1.875.000	2.875.000

Por Nota DINAPI/UOC N° 094/2023 en fecha 28/04/2023, vía mail, se solicita a la firma LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A., en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas, una explicación detallada de la composición del precio ofertado, conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1890/2020.

- La firma presenta en tiempo y forma el documento requerido, desglosando la prima neta, los gastos administrativos, los impuestos, entre otros, el cual fue analizado y aceptado, en el mismo se observan precios razonables y ejecutables. Demostrando que es una oferta solvente, la cual garantiza el cumplimiento de las obligaciones exigidas.

En este sentido, este comité **ACEPTA** la Oferta presentada por la firma LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A., por todo lo mencionado anteriormente, en vista a que cumple con todas las documentaciones tanto sustanciales como formales del presente llamado.

Posteriormente se evalúa el siguiente criterio:

El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos a) y b) de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:

- En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye en el formulario de ofertas.
  Verificando la presentación señalada, se evidencia que la firma **LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.**, cumple con la condición establecida.

- Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.
  De la verificación, se evidencia que tanto los representantes, de la firma oferente **LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.**, no se halla comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40.

- Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función

Abog. JOSÉ LEÓN
Secretario General
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Abg. Fernando J. Garcete Sander
Asesor General y Estrategia Institucional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Abg. Berta Dávalos Julián
Directora General de Marca
Dirección General de Propiedad Industrial

Abg. Oscar Elizeche Landó
Dirección Anticorrupción
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Pública. El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.

NOMBRE Y APELLIDO	RESULTADO
ISSAC RUBEN AGUILERA	No posee registro
MIRTHA GOMEZ OBREGON	No posee registro
EDUARDO DE GASPERI	No posee registro

Habiéndose comprobado a través de todos los documentos incluidos en la oferta, los que obran en el SIPE y en la base de datos del SINARH, la firma **LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.**, CUMPLE satisfactoriamente con todos los requisitos de calificación legal.

Asimismo, se aclara que los datos obrantes en el sistema son registros realizados por cada Organismo y Entidad del Estado (OEE), por lo que es necesario establecer la salvedad que la carga de datos es responsabilidad exclusiva de cada institución.

7. ANÁLISIS DE MARGEN DE PREFERENCIA PARA PRODUCTOS NACIONALES.

No se procedió a la aplicación de las disposiciones contenidas en la Ley N° 4558/11 "MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA", en razón de que la firma LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A. posee la oferta más baja y presenta dicho documento.

8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Las partidas presupuestarias para afectar al Ejercicio Fiscal 2022, están previstas conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 426.941

Año	Tipo	Prog.	SubProg	Proy.	O.G.	F.F.	O.F.	DPTO.	Certif. actual
2023	1	1	0	1	264	30	1	99	25.000.000

9. MOTIVOS DE LA CALIFICACIÓN

Con lo manifestado se corrobora que la firma **LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.,** cumple con todos indicadores dispuestos en el Art. 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Art. 65 del Decreto Reglamentario N° 2992/19, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el P.B.C.;
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y,
3. Presente el precio evaluado como el más bajo.

Abog. JOSÉ LEÓN
Secretario General
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Ing. Fernando J. Garcete Sander
Asesor General y Estrategia Institucional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Abg. Berta Dávalos Julián
Directora General Interina
Dirección General de Propiedad Industrial

Abg. Oscar Elizeche Landó
Dirección Anticorrupción
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

10. CONCLUSIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Art. 27 y 28 de la Ley 2051/03 y los Art. 60° al 65° del Decreto Reglamentario N° 2992/19, el Comité de Evaluación, recomienda la emisión de la resolución según detalle

10.1. **RECOMENDAR LA ADJUDICACIÓN** del presente Llamado a Contratación Directa N° 02/2023, para la "CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE EDIFICIO Y VALORES DE LA DINAPI", con ID N° 426.941, a la siguiente firma:

- **LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.**, con RUC N° 80022314-4, por un monto total de guaraníes trece millones setecientos sesenta y tres mil veinte.- (G. 13.763.020), para el Ejercicio Fiscal 2023), conforme al Art. 34° inc. C) de la Ley N° 2051/03, asegurando que el proceso se realiza bajo las mejores condiciones de contratación.

10.2. **AFECTAR** las erogaciones emergentes de la presente adjudicación al rubro (OG) 264 del Ejercicio Fiscal 2023.

10.3. **ENCOMENDAR** a la Dirección Operativa de Contrataciones de la Institución la elaboración del contrato respectivo.

Finalmente, se resuelve remitir todo el expediente, SUGIRIENDO la aprobación y adjudicación por acto administrativo de la MÁXIMA AUTORIDAD de la Institución, a favor de la firma más arriba individualizada. Se aclara que el procedimiento de evaluación culminó en fecha 02 de mayo de 2023, a las 14:00 hs. No habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto previa lectura y ratificación del contenido del presente informe y, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Abg. Fernando J. Garcete Sander
Asesor General y Estrategia Institucional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Abg. Berta Dávalos Julián
Directora General Jurídica
Dirección General de Propiedad Industrial

Abog. JOSÉ LEÓN
Secretario General
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Abg. Oscar Elizeche Landó
Dirección Anticorrupción
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual